

Municipio de Querétaro, Qro., a 12 DE MARZO DE 2024

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Con fundamento en los artículos 14, párrafo segundo, 16, párrafo primero y 31, párrafo primero, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 131, 132 fracción II inciso b) y 133 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, 1, 2, 3, 44, 48 fracciones II y IV, todos de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" de fecha 25 de mayo de 2001; 1, 2, 3, artículo 34, párrafo I, fracciones V Y IX, y 37 fracción VII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, Publicado en la Gaceta Oficial del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro de fecha 7 de junio de 2019 y en el Periódico Oficial del Estado de Querétaro la "La Sombra de Arteaga" de fecha 21 de junio de 2019, se hace constar que a la fecha no ha sido posible notificar de manera personal el documento **DII/128/2024** de fecha **21 DE MARZO DE 2024** dirigido al **HERIBERTO FRANCISCO GARCÍA MENDOZA Y/O MARTHA ELBA GARCÍA MENDOZA** con domicilio en **PLAZA MATOR 229, COL. PLAZA DEL SOL, TERCERA SECCIÓN, QUERÉTARO, QRO.**, toda vez que el contribuyente citado se ha ubicado en el supuesto legal contemplado en el artículo 132 fracción II inciso b), en virtud de que **NO SE LOCALIZÓ AL CONTRIBUYENTE EN SU DOMICILIO** conforme a las razones asentadas en las actas circunstanciadas de hechos levantadas con motivo de las actuaciones llevadas a cabo para notificar en forma personal el acto administrativo citado en fecha **2 DE ABRIL DE 2024**, por el C. **MARTIN GOMEZ ARCINIEGA**, con número de acreditación **11 emitido con fecha 01 de marzo de 2024**, expedida por la Directora de Ingresos del Municipio de Querétaro, con vigencia del **01 de marzo al 14 de junio** de la presente anualidad y la cual ostenta firma autógrafa, que corresponde a los rangos fisonómicos del notificador-ejecutor, la cual se anexa y forma parte integral de la presente cédula; por lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 132 fracción II inciso b) párrafo cuarto del Código Fiscal del Estado de Querétaro.

En el Municipio de Querétaro Qro., siendo las **09:00** horas con **15** minutos del día, **12 DE MARZO DE 2024** el suscrito Lic. Manuel Jacinto García Gómez en mi carácter de Jefe del Departamento de Notificación, Cobranza y Ejecución adscrito a la Dirección de Ingresos dependiente de la Secretaría de Finanzas del Municipio de Querétaro, procedo a notificar por estrados el **SE AUTORIZA EMISION DE CONSTANCIA PREVIO PAGO DE DERECHOS** de fecha **21 DE MARZO DE 2024**, dirigido al **HERIBERTO FRANCISCO GARCÍA MENDOZA Y/O MARTHA ELBA GARCÍA MENDOZA** emitido por el **DIRECTORA DE INGRESOS**, y se fijara el documento antes referido en un sitio abierto al público en las oficinas de esta Dirección de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del municipio de Querétaro, y además se publicaran en la página electrónica <https://www.municipiodequeretaro.gob.mx/> (menú notificaciones y convocatorias por estrados, submenú notificaciones) por 5 días consecutivos contados a partir del día siguiente a aquel documento se fija y publica – esto es del **15 DE MARZO DE 2024** al **19 DE MARZO DE 2024**- y será retirados al sexto día hábil siguiente, fecha que se tendrán por notificados los documentos, en el caso el día **22 DE MARZO DE 2024**.

Atentamente
"Querétaro, La Ciudad que queremos"

Lic. Manuel Jacinto García Gómez
Jefe del Departamento de Notificación,
Cobranza y Ejecución

MJGG/MCS

Pág. 1-2



QUERÉTARO
— MUNICIPIO —

Secretaría de Finanzas
Dirección de Ingresos
Departamento de Impuestos Inmobiliarios
Oficio: DI/128/2024
Respuesta al folio: DI*14953-2024/21-24

Asunto: Se autoriza emisión de constancia
previo pago de derechos

Municipio de Querétaro, Qro., a 21 de marzo de 2024

**Heriberto Francisco García Mendoza y/o
Martha Elba García Mendoza**
Plaza Mayor 229, col. Plaza del Sol,
Tercera Sección, Querétaro, Qro.
Presente

En atención a su escrito recibido en la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Municipio de Querétaro, el día 25 de enero de 2024, por medio del cual solicita la emisión de constancia de no adeudo del Impuesto Sobre Traslado de Dominio, sobre el particular se informa lo siguiente:

El Departamento de Impuestos Inmobiliarios adscrito a la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Municipio de Querétaro, es competente para resolver el presente asunto, con fundamento en los artículos 2, 48, primer párrafo, fracción XV y 102, fracción III, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 8, fracción VIII y 10, del Código Fiscal del Estado de Querétaro; 2, 5, fracción IV, 33, fracción I y 35, fracciones IX, X y XVI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Municipio de Querétaro, publicado en la Gaceta Oficial del Municipio de Querétaro número 18, de fecha 7 de junio de 2019.

Ahora bien, derivado de la información y archivos que obran en esta unidad administrativa, se tiene registro que en fecha **03 de junio de 1993**, se presentó de manera física, la declaración del acto traslativo de dominio protocolizado a través de la escritura pública número **7,911**, de fecha **21 de abril de 1993**, pasada ante la fe del ese entonces Notario Titular de la Notaría Pública número 19, Lic. Jesús Pérez Esquivel, mediante la cual, se formalizó el acto jurídico de SUCESION INTESTAMENTARIA, respecto del inmueble identificado con clave catastral **140100104047092**, de quien en vida llevó el nombre de HERIBERTO GARCIA BRAVO y cuya adjudicación se realizó a favor de **ELVA BRAVO COBIAN VIUDA DE GARCIA; DE SUS HIJOS: FERNANDO; SERGIO; MARIA ELENA; GLORIA; GRACIELA IRMA; 1. LUIS EZEQUIEL; 3AIME ALBERTO; DANIEL FERNANDO; 3. ROLANDO 3AVIER; OSCAR CARLOS, TODOS DE APELLIDOS GARCIA BRAVO; Y A MARTHA ELBA Y HERIBERTO FRANCISCO DE APELLIDOS GARCIA MENDOZA**, en su carácter de únicos y universales herederos, de conformidad con la declaratoria de herederos de fecha 21 de abril de 1993.



QUERÉTARO
— MUNICIPIO —

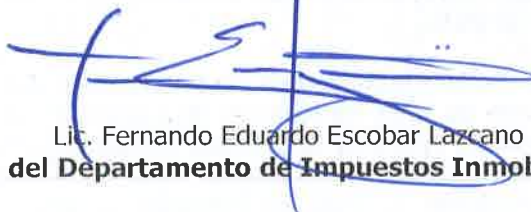
En virtud de lo anterior y en atención a la solicitud que nos ocupa, se pone a su disposición la expedición de la constancia de no causación, descrita en líneas arriba, una vez que se haya realizado el pago de los derechos causados, por la cantidad de \$135.71 (ciento treinta y cinco pesos 71/100 M.N.), de acuerdo con lo establecido en el artículo 35, fracción XVII, de la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro, Qro., para el ejercicio fiscal 2024, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", el día 28 de diciembre de 2023, en correlación con la publicación en el Diario Oficial de la Federación del día 10 de enero de 2024, la cual da a conocer el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización por un importe de \$108.57 (ciento ocho pesos 57/100 M.N.), vigente a partir del 01 de febrero de 2024 y hasta el 31 de enero de 2025, cuya operación aritmética se detalla a continuación:

1 UMA= \$108.57, mismo que se multiplica por la cuota de 1.25 UMA =
Resulta un total a pagar= \$135.71

Finalmente, no se omite hacer mención que el comprobante de pago requerido deberá exhibirse en las oficinas del Departamento de Impuestos Inmobiliarios, ubicadas en Blvd. Bernardo Quintana, número 10,000, Fraccionamiento Centro Sur, Querétaro, Qro., edificio Centro Cívico, piso Mezzanine, letra B, en un plazo no mayor a **10 días hábiles**, contados a partir del día hábil siguiente a aquél en que surta efectos la notificación del presente, en el entendido que, de no dar cumplimiento en el término señalado, con fundamento en el artículo 52, párrafo sexto, del Código Fiscal del Estado de Querétaro, se tendrá por no presentada su solicitud.

Sin otro asunto relacionado en particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente



Lic. Fernando Eduardo Escobar Lazcano
Jefe del Departamento de Impuestos Inmobiliarios

C.c.p.: **Lic. Mónica Daniela Díaz Herrera**, Jefa del Departamento de Recaudación. - Para conocimiento y efectos conducentes.

EER/EMAH



QUERÉTARO
— MUNICIPIO —



Secretaría de Finanzas
Dirección de Ingresos
Departamento de Notificación, Cobranza y Ejecución
Municipio de Querétaro

Nombre del Contribuyente: HERIBERTO FRANCISCO GARCÍA MENDOZA Y/O MARTHA ELBA GARCÍA MENDOZA

Domicilio: **PLAZA MAYOR 229, COL. PLAZA DEL SOL, TERCERA SECCIÓN, QUERÉTARO, QRO.**

No. documento a Notificar: **DII/128/2024** de fecha **21 de marzo de 2024**

ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS

CERCIORAMIENTO DEL DOMICILIO. En Querétaro, Querétaro, a los 02 días del mes de Abril de **2024** dos mil veinticuatro, siendo aproximadamente las 8:40 ubicado, entre las calles Plaza Zaragoza y Plaza Constitución, el cual al solicitar la cartografía correspondiente al Sistema Cartográfico de la Dirección de Catastro mismo que tiene acceso la Dirección de Ingresos, — arrojo cartografía, y teniendo como nomenclatura el número 229 cerciorándome que es el domicilio buscado, procedo a describir las características del inmueble:
Casa de 2 niveles color blanco con protecciones de herrería

IDENTIFICACIÓN DEL NOTIFICADOR. El suscrito **C. MARTÍN GÓMEZ ARCINIEGA**, en mi carácter de notificador y ejecutor adscrito a la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Municipio de Querétaro, con número de empleado **30618**, acredito mi personalidad como Notificador y Ejecutor con la constancia de identificación número **11** con vigencia del **01 de marzo de 2024 al 14 de junio de 2024** expedida por la **Lic. Mónica Daniela Díaz Herrera** Directora de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Municipio de Querétaro, la cual ostenta su firma autógrafa, misma que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa.

REQUERIMIENTO DE LA PERSONA A NOTIFICAR Y/O NARRACIÓN DE LOS HECHOS.

Después de tocar durante 10 minutos no sale nadie del domicilio para atenderme por lo que se notifica por instructivo, después de la copia del documento, cabe señalar que el día de ayer 01-Abril-2024 se dejó en espera por instructivo ya que de igual manera no atendió nadie





Por lo que, ante la siguiente situación acorde a los tres supuestos dispuestos en el artículo 132, fracción II:

- 1. • NO LOCALIZACIÓN DEL CONTRIBUYENTE EN SU DOMICILIO
- 2. • OPOSICIÓN
- 3. • NO LOCALIZACIÓN DEL INMUEBLE

al momento de la realización de la diligencia de notificación y acorde al supuesto anteriormente presentado se procedió a la notificación por instructivo de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 135 por lo que EN RAZÓN DE LO ANTERIOR, SE LEVANTA LA PRESENTE ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 132, FRACCIÓN II, INCISO B) DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO VIGENTE.

DESIGNACIÓN DE TESTIGOS. Por lo que el suscrito designa como testigos de asistencia a los C.C. **JUAN JESÚS RIVERA RAMIREZ** y **CÉSAR DAVID SÁNCHEZ CORTES**, quienes se identifican mediante credencial para votar emitida por el Instituto Nacional Electoral con número de folio **IDMEX1347538977** y **IDMEX2036420966**, respectivamente. A CONTINUACIÓN, SE ANEXAN LAS FOTOS DEL LUGAR PARA LA MEJOR INSTRUCCIÓN DE LA PRESENTE ACTA.

Finalmente, el notificador hace constar los hechos que se llevaron a cabo en el presente acto administrativo. -

No habiendo más hechos que hacer constar y siendo las 8:50 horas del día 02 de Abril de (2024) dos mil veinticuatro, se da por terminada la presente diligencia, firmando para constancia los que ella intervinieron.

C. MARTÍN GÓMEZ ARCINIEGA
Nombre y firma del Notificador y Ejecutor.

Testigos:

C. JUAN JESÚS RIVERA RAMIREZ

C. CÉSAR DAVID SÁNCHEZ CORTES

